

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Riosucio, Caldas, Veinticinco de Agosto de dos mil
Veinte.

Mediante escrito que antecede, la doctora MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO, quien fuera designada mediante auto interlocutorio número 159 fechado el 2 de Julio de 2020, como apoderada de oficio de la señora MARIA EFIGENIA CALVO BETANCUR, al concedérsele el beneficio del Amparo de Pobreza, manifiesta al despacho que no acepta la designación que se le hace ya que su sistema de internet y comunicaciones digitales, se encuentra en reparación y actualización, por lo que le queda imposible cumplir con el mandato, ya que todas las actuaciones deben ser digitales.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

A través del auto interlocutorio 159 fechado el 2 de Julio de 2020, este despacho le concedió a la señora MARIA EFIGENIA CALVO BETANCUR, el beneficio del Amparo de Pobreza y le designó como apoderado de oficio para que la represente en el presente proceso Verbal de Servidumbre de Tránsito, promovido por la señora ELVIA DE JESUS CALVO GRISALES, a la doctora MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO, profesional del derecho a la que se le notificó la designación hecha por parte de este juzgado, quien manifestó que no acepta el cargo de Abogado de Pobres de la amparada de la referencia, por los motivos antes expuestos.

Como la manifestación hecha por la profesional del derecho es causal suficiente para relevarla del cargo para el que fue designada, se nombrará un nuevo apoderado de oficio, para que asista a la señora MARIA EFIGENIA CALVO BETANCUR, en el proceso Verbal de Servidumbre de Tránsito, que en su contra ha promovido la señora ELVIA DE JESUS CALVO GRISALES, el cual se tramita en ese mismo Despacho Judicial, con la advertencia de los términos que ya han transcurrido para la contestación de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

1. RELEVAR a la doctora MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO, del cargo que como apoderada de oficio de la señora MARIA EFIGENIA CALVO BETANCUR, se le hizo mediante el auto interlocutorio número 159 fechado el 2 de Julio de 2020, para que la representara en el proceso Verbal de Servidumbre de Tránsito, promovido por la señora ELVIA DE JESUS CALVO GRISALES.

2. DESIGNAR al doctor JOSE ALBERTO RUIZ MARTINEZ, quien hace parte de la lista de abogados litigantes de este despacho, para que represente a la señora MARIA EFIGENIA CALVO BETANCUR, en el proceso Verbal de Servidumbre de Tránsito, promovido por la señora ELVIA DE JESUS CALVO GRISALES, el cual se adelante en este mismo Despacho Judicial.

3. NOTIFICAR al mencionado profesional del derecho este nombramiento mediante oficio, quien deberá manifestar dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este, si acepta la designación o presenta prueba que justifique su rechazo.

4. NOTIFÍQUESELE a la señora MARIA EFIGENIA CALVO BETANCUR, la decisión tomada por este despacho judicial, mediante el presente auto.

5. SUSPENDER el término restante de traslado concedido a la demandada para contestar la demanda o proponer las excepciones que estime pertinentes, con la advertencia que a la señora CALVO BETANCUR, ya le corrió del referido término, siete (7) días, los cuales se iniciaron el 2 de marzo del presente año, hasta el día 10 del referido mes, por cuanto el día 11 del citado mes de marzo, presentó el escrito solicitando el Amparo de Pobreza, con el que pretende contestar la demanda. Es decir, que a la apoderada Judicial designada, le restan solo tres (3) días, para concluir el término de traslado que se le concedió dentro del presente proceso.

6. Una vez el apoderado designado acepte el nombramiento, se le notificará el contenido del auto admisorio de la demanda y le comenzará a correr como sujeto pasivo, el término de tres (3) días de traslado que le faltan, para hacer el pronunciamiento que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 062

Hoy: 26 de Agosto de 2020

Secretario: Jorge

